

INFORME SECRETARIAL.N.I. 25295408900120180025000 (C201800250)
Gachancipá, Cundinamarca, 05 de octubre de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra vencido el término concedido en auto que antecede en silencio, asimismo se allega memorial de la parte actora solicitando el remate. Favor proveer,

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

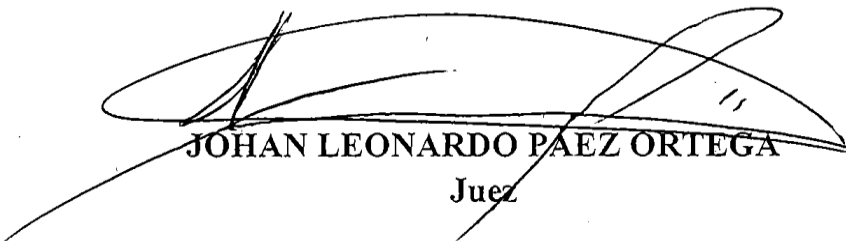
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el **avalúo** presentado por la parte ejecutante no fue objetado y se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** y ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

Una vez en firme el presente proveído vuélvanse las diligencias al despacho para decidir sobre la solicitud de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez